



Asamblea General

Distr. limitada
1 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 14 del programa

Cultura de paz

Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camboya, Canadá, China, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Gambia, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Marruecos, Mauritania, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Qatar, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Turkmenistán, Vanuatu y Venezuela (República Bolivariana de)*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz

La Asamblea General,

Teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios que en ella figuran, y especialmente el empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Recordando la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la cual se afirma que, “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”,

Reconociendo la importancia de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General el 13 de septiembre de 1999¹, que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, para la promoción de una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, especialmente a las generaciones venideras,

Recordando sus anteriores resoluciones relativas a una cultura de paz, en particular las resoluciones [52/15](#), de 20 de noviembre de 1997, en que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, y [53/25](#), de 10 de noviembre de 1998, en que se proclamó el período 2001-2010 Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, sus resoluciones relativas a la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.

¹ Resoluciones [53/243](#) A y B.



Cultura de Paz, la resolución [73/329](#), de 25 de julio de 2019, relativa a la promoción de la cultura de paz con amor y conciencia, y la resolución [75/309](#), de 21 de julio de 2021, relativa a la promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio, aprobadas en relación con el tema del programa titulado “Cultura de paz”,

Recordando también la aprobación de sus resoluciones [76/68](#), de 9 de diciembre de 2021, relativa al seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, [76/250](#), de 20 de enero de 2022, relativa a la negación del Holocausto, [76/254](#), de 15 de marzo de 2022, en la que se proclama el 15 de marzo Día Internacional para Combatir la Islamofobia, [77/243](#), de 20 de diciembre de 2022, en la que se declara el 12 de febrero Día Internacional para la Prevención del Extremismo Violento cuando Conduzca al Terrorismo, y [77/32](#), de 6 de diciembre de 2022, en la que se declara 2023 Año Internacional del Diálogo como Garantía de Paz,

Recordando además la Declaración del Milenio² y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, en que se pide que se promueva activamente una cultura de paz,

Recordando sus resoluciones [75/201](#), de 21 de diciembre de 2020, y [70/262](#), de 27 de abril de 2016, relativas al examen de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, [72/276](#), de 26 de abril de 2018, relativa al seguimiento del informe del Secretario General sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz, y [76/305](#), de 8 de septiembre de 2022, relativa a la financiación para la consolidación de la paz,

Recordando también sus resoluciones en las que declara zonas de paz en Asia Central⁴, el Atlántico Sur⁵ y el océano Índico⁶, y poniendo de relieve la importancia de esas zonas para mantener la estabilidad y la seguridad en esas regiones,

Recordando además sus resoluciones [72/241](#), de 20 de diciembre de 2017, relativa a un mundo contra la violencia y el extremismo violento, [75/291](#), de 30 de junio de 2021, relativa al séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y [70/254](#), de 12 de febrero de 2016, relativa al Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, y recordando el establecimiento de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/291](#), de 15 de junio de 2017,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en su reunión plenaria de alto nivel⁷,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Día de los Derechos Humanos⁸ el 10 de diciembre, del Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen⁹ el 9 de diciembre, del Día Internacional de la No Violencia¹⁰ el 2 de octubre, del Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio¹¹ el 18 de junio, del Día Internacional de la Convivencia en Paz¹² el 16 de mayo, del Día Internacional de

² Resolución [55/2](#).

³ Resolución [70/1](#).

⁴ Resolución [76/299](#).

⁵ Resolución [41/11](#).

⁶ Resolución [2832 \(XXVI\)](#).

⁷ Resolución [60/1](#).

⁸ Resolución [423 \(V\)](#).

⁹ Resolución [69/323](#).

¹⁰ Resolución [61/271](#).

¹¹ Resolución [75/309](#).

¹² Resolución [72/130](#).

Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo¹³ el 21 de agosto, del Día Internacional de la Fraternidad Humana¹⁴ el 4 de febrero y del Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias¹⁵ el 22 de agosto, de conformidad con las proclamaciones de las Naciones Unidas,

Reconociendo que todas las actividades que llevan a cabo el sistema de las Naciones Unidas en general y la comunidad internacional en su conjunto para la prevención de los conflictos, el arreglo pacífico de las controversias, el mantenimiento y la consolidación de la paz, la mediación, el desarme, el desarrollo sostenible, la promoción de la dignidad humana y los derechos humanos, la inclusión social, la democracia, el estado de derecho, la buena gobernanza y la igualdad de género a nivel nacional e internacional contribuyen en gran medida a una cultura de paz,

Tomando nota de la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, en que se propone que el sistema de las Naciones Unidas establezca y fortalezca alianzas con medios de comunicación nuevos y tradicionales para promover los valores de la tolerancia, la no discriminación, el pluralismo y la libertad de opinión y de expresión y para hacer frente al discurso de odio,

Reconociendo que las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz deben tener en cuenta la promoción de una cultura de paz y viceversa,

Recordando su resolución 76/6, de 15 de noviembre de 2021, relativa al informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”¹⁶, y su proceso de seguimiento,

Reconociendo que el bienestar colectivo, la seguridad y la prosperidad de nuestras naciones y nuestros pueblos están íntimamente relacionados, lo que nos obliga a trabajar urgentemente y de consuno conforme a la Carta para hacer frente a los riesgos y desafíos mundiales, encontrar soluciones viables y acelerar la implementación de los marcos acordados, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁷, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁸ y el Acuerdo de París¹⁹,

Reconociendo también que el debate ideológico abierto, constructivo y respetuoso, así como el diálogo entre religiones, confesiones y culturas, a nivel local, nacional, regional e internacional, en que se implique a la sociedad civil, puede representar un papel positivo en el fomento de la participación democrática, la garantía de la igualdad de acceso a la educación para las mujeres, en especial las niñas, la lucha contra el odio, la incitación y la violencia fundados en la religión o las creencias, así como contra el racismo, el discurso de odio y otras formas de intolerancia, y la promoción de la fraternidad humana, la tolerancia y la solidaridad,

Reconociendo además que es importante respetar y comprender la diversidad religiosa y cultural en el mundo entero, optar por el diálogo y la negociación en lugar del enfrentamiento, y trabajar conjuntamente y no unos contra otros,

¹³ Resolución 72/165.

¹⁴ Resolución 75/200.

¹⁵ Resolución 73/296.

¹⁶ A/75/982.

¹⁷ Resolución 69/313, anexo.

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

Tomando nota del informe del Secretario General²⁰, en que se ofrece una reseña de las medidas adoptadas por todo el sistema de las Naciones Unidas y por los Estados Miembros para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia desde que la Asamblea General aprobó su resolución 76/68,

Recordando su proclamación del período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas,

Recordando que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en particular, proclamó el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna con la finalidad de proteger, promover y preservar la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo para fomentar y enriquecer la cultura de paz, armonía social, diálogo intercultural y comprensión mutua, y el 30 de abril Día Internacional del Jazz con la finalidad de potenciar e intensificar los intercambios y el entendimiento entre culturas para promover la comprensión mutua, la tolerancia y una cultura de paz,

Tomando nota de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, convocada por el Secretario General del 16 al 19 de septiembre de 2022 en Nueva York, así como de su Precumbre, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 28 al 30 de junio de 2022 en París;

Tomando nota también de la participación de los Estados Miembros durante todo el proceso de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, entre otras cosas mediante las consultas nacionales, e invitando a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y las partes interesadas pertinentes, como el Comité Directivo de Alto Nivel para el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4-Educación 2030, a que apoyen a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar los compromisos nacionales contraídos durante el proceso de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación;

Acogiendo con beneplácito las actividades de la comunidad internacional encaminadas a mejorar la comprensión mediante un diálogo constructivo entre civilizaciones, en particular a través de diversas iniciativas en los planos local, nacional, regional e internacional,

Expresando su aprecio por la labor que sigue realizando la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a fin de promover una cultura de paz mediante diversos proyectos prácticos en los ámbitos de la juventud, la educación, los medios de comunicación y las migraciones, en colaboración con Gobiernos, organizaciones internacionales, fundaciones y grupos de la sociedad civil, así como con medios de comunicación y el sector privado,

Tomando nota del Noveno Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, celebrado en Fez (Marruecos) los días 22 y 23 de noviembre de 2022 sobre el tema “Hacia una alianza de paz: vivir juntos como una sola humanidad”,

Recordando el Foro de Alto Nivel de la Asamblea General celebrado el 13 de septiembre de 2019 con ocasión del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción y el resumen preparado por la Presidencia de la reunión sobre el tema “La cultura de paz: empoderar y transformar la humanidad”,

Acogiendo con beneplácito el Foro de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Cultura de Paz celebrado el 6 de septiembre de 2022 sobre el tema “La cultura de paz: importancia de la justicia, la igualdad y la inclusión para impulsar la consolidación de la paz”, en la que los Estados Miembros y otras partes interesadas renovaron su compromiso de aplicar plena y efectivamente la Declaración y el

²⁰ A/77/614.

Programa de Acción con la participación activa de la sociedad civil, en particular con el apoyo sustantivo del Movimiento Mundial en pro de la Cultura de Paz,

Tomando nota del documento final de la Conferencia Internacional titulada “El diálogo es garantía de paz”, celebrada en Asjabad el 11 de diciembre de 2022²¹, y de la Declaración del Séptimo Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales, celebrado en Astaná los días 14 y 15 de septiembre de 2022²²,

Observando con aprecio que la Declaración y el Programa de Acción siguen siendo pertinentes para los tres pilares de las Naciones Unidas, que están interconectados y se refuerzan mutuamente, a la hora de hacer frente a los retos mundiales actuales,

Recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Cumbre por la Paz Nelson Mandela, organizada por su Presidencia el 24 de septiembre de 2018, y la aprobación de su declaración política²³,

Reconociendo la necesidad urgente de promover y fortalecer la diplomacia preventiva, entre otras cosas mediante el multilateralismo, la cooperación internacional y el diálogo político y destacando el papel crucial de las Naciones Unidas a este respecto,

Reconociendo también el papel de las mujeres y la juventud, así como la contribución de la infancia y las personas de edad, para fomentar una cultura de paz y, en particular, la importancia de garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, con miras a promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la prevención y la resolución de conflictos y en actividades que promuevan una cultura de paz, incluso en situaciones de posconflicto,

Observando la importante contribución positiva de la juventud a las iniciativas encaminadas a contrarrestar el terrorismo y prevenir el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, así como a la promoción de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, y la importancia de la participación plena, efectiva, constructiva e inclusiva de los jóvenes en la adopción de decisiones, y observando a este respecto la creación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud,

Recordando que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobó, en su 36ª reunión, un programa de acción sobre una cultura de paz y no violencia, y observando que los objetivos de ese programa de acción están en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz aprobados por la Asamblea General,

Reconociendo las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relacionadas con la cultura de paz y no violencia y la prioridad que atribuye a la adopción de medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional, y observando el apoyo que presta a los Estados Miembros que lo solicitan para promover la cultura de paz en el entorno nacional,

Observando con profunda preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, que ha provocado un aumento del discurso de odio, la estigmatización, el racismo y la xenofobia, ha exacerbado las desigualdades preexistentes en los ingresos, las oportunidades, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la cobertura sanitaria y la protección social, ha

²¹ A/77/651, anexo.

²² A/77/360, anexo.

²³ Resolución 73/1.

agravado la desigualdad de género y ha creado nuevas dificultades para acceder a los servicios de atención sanitaria y las vacunas,

Reconociendo que el mundo digital y la transformación en la que actualmente se encuentra son una esfera importante para la acción mundial orientada a la construcción de una cultura de paz,

Observando las iniciativas emprendidas por la sociedad civil, en colaboración con los Gobiernos, para fortalecer la capacidad civil de aumentar la seguridad física de las poblaciones vulnerables que están amenazadas por la violencia y promover el arreglo pacífico de las controversias,

Alentando a las organizaciones de la sociedad civil a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos y actividades en todo el mundo para fomentar una cultura de paz, según lo previsto en la Declaración y el Programa de Acción,

1. *Reitera* que el objetivo de la aplicación efectiva del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz es seguir fortaleciendo el movimiento mundial en pro de una cultura de paz, y exhorta a todos los interesados a que presten una atención renovada a ese objetivo;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan realizando y ampliando sus actividades de promoción de una cultura de paz en los planos nacional, regional e internacional, y a que velen por que se fomenten la paz y la no violencia a todos los niveles;

3. *Invita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, conforme a los mandatos vigentes y según proceda, integren los ocho ámbitos de actuación del Programa de Acción en sus programas de actividades, centrándose en promover una cultura de paz y no violencia en los planos nacional, regional e internacional;

4. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por intensificar la labor encaminada a movilizar el apoyo a una cultura de paz de todas las partes interesadas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, e invita a la Organización a que siga mejorando las actividades de comunicación y divulgación, incluso por medio del sitio web de la cultura de paz;

5. *Encomia* las iniciativas y medidas prácticas de los organismos competentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Universidad para la Paz, así como sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, en particular la promoción de la educación para la paz y las actividades relacionadas con ámbitos concretos que se señalan en el Programa de Acción, y los alienta a que prosigan esa labor y la fortalezcan y amplíen aún más;

6. *Destaca* la importancia de hacer frente a los factores subyacentes que impulsan la violencia y el conflicto a fin de promover una cultura de paz;

7. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otros actores pertinentes a que adopten un enfoque holístico para abordar las dimensiones transversales de la paz, el desarrollo, la acción humanitaria y los derechos humanos a fin de prevenir la recurrencia del conflicto y de construir una paz duradera;

8. *Subraya* que el desarrollo en la primera infancia contribuye a crear sociedades más pacíficas al fomentar la igualdad, la tolerancia y el desarrollo humano y promover los derechos humanos, y pide que se invierta en la educación preescolar, incluso mediante políticas y prácticas eficaces, para promover una cultura de paz;

9. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y las instancias competentes a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos para hacer participar a la juventud en la promoción de una cultura de paz, tolerancia y diálogo intercultural e interreligioso, y desarrollar, según corresponda, la comprensión del respeto de la dignidad humana, el pluralismo y la diversidad, incluso, cuando proceda, mediante programas educativos que puedan disuadir a la juventud de participar en actos de terrorismo, extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, violencia, xenofobia y todas las formas de discriminación;

10. *Alienta* a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a que incremente sus actividades centradas en la educación para la paz y la educación para la ciudadanía mundial a fin de que la juventud entienda mejor valores como la paz, la tolerancia, la apertura, la inclusión y el respeto mutuo, que son esenciales para desarrollar una cultura de paz;

11. *Alienta* a la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz a que siga promoviendo las actividades de consolidación y sostenimiento de la paz previstas en sus resoluciones [72/276](#) y [75/201](#) y fomentando una cultura de paz y no violencia en la labor de consolidación de la paz después de los conflictos a nivel de los países, y reconoce la importante función que desempeña la Comisión de Consolidación de la Paz en este sentido;

12. *Pone de relieve* la importancia crucial de que la recuperación de la pandemia de COVID-19 sea inclusiva, resiliente y sostenible, y, en este sentido, exhorta a los Estados a que promuevan los valores de una cultura de paz, entre otras cosas, para contrarrestar el aumento de las desigualdades, la discriminación, la exclusión, los delitos de odio y la violencia;

13. *Insta* a las autoridades competentes a que ofrezcan en las escuelas una educación apropiada para cada edad que fomente una cultura de paz y no violencia e incluya lecciones sobre comprensión mutua, respeto, tolerancia, ciudadanía activa y mundial y derechos humanos;

14. *Alienta* a los medios de comunicación, especialmente a los medios de comunicación masiva, a que participen en la promoción de una cultura de paz y no violencia, prestando especial atención a la infancia y la juventud;

15. *Encomia* a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y la juventud por sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, incluso a través de sus campañas de concienciación sobre una cultura de paz y el arreglo pacífico de las controversias;

16. *Alienta* a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan redoblando sus esfuerzos por promover una cultura de paz, entre otras cosas adoptando su propio programa de actividades para complementar las iniciativas de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción;

17. *Invita* a los Estados Miembros, a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones de la sociedad civil a que presten una atención creciente a la celebración del Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año como día de alto el fuego y no violencia a nivel mundial, de conformidad con su resolución [55/282](#), de 7 de septiembre de 2001, y del Día Internacional de la No Violencia el 2 de octubre, de conformidad con su resolución [61/271](#), de 15 de junio de 2007;

18. *Solicita* a su Presidencia que considere la posibilidad de organizar, según proceda y con los recursos disponibles, un foro de alto nivel dedicado a la aplicación del Programa de Acción con motivo del aniversario de su aprobación, el 13 de septiembre o alrededor de esa fecha, y solicita a la Secretaría que preste el apoyo logístico necesario para su organización eficaz en el marco de sus mandatos y recursos respectivos;

19. *Invita* al Secretario General a que, con los recursos disponibles, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta las observaciones de las organizaciones de la sociedad civil, estudie mecanismos y estrategias, en particular estrategias en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones, para aplicar la Declaración y el Programa de Acción, y a que ponga en marcha actividades de divulgación para aumentar la conciencia mundial respecto del Programa de Acción y sus ocho ámbitos de actuación con miras a su ejecución, incluso mediante actividades de información pública del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría;

20. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente, con los recursos disponibles, un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, basándose en la información proporcionada por ellos, y aquellas adoptadas a nivel de todo el sistema por todas las entidades de las Naciones Unidas concernidas para aplicar la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Cultura de paz”.
